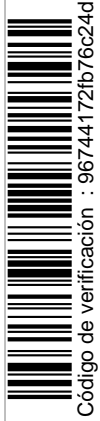


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DECENAL DE DAÑOS (3 LOTES) PROMOVIDA POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., A AJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. NORMATIVA QUE RESULTA DE APLICACIÓN AL SEGURO DECENAL.	4
3. ACTUACIONES A REALIZAR.	5
4. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTENSIÓN DEL SEGURO DECENAL.....	7
5. ALCANCE DEL SEGURO DECENAL DE DAÑOS.	7
6. CLÁUSULAS SOCIALES.....	12
ANEXO I. DATOS RELATIVOS A LAS PROMOCIONES OBJETO DEL SEGURO DECENAL LOTE Nº 1: SEGUROS DECENALES 1.	14
ANEXO I. DATOS RELATIVOS A LAS PROMOCIONES OBJETO DEL SEGURO DECENAL LOTE Nº 2: SEGUROS DECENALES 2.	19
ANEXO I. DATOS RELATIVOS A LAS PROMOCIONES OBJETO DEL SEGURO DECENAL LOTE Nº 3: SEGUROS DECENALES 3.	24



Código de verificación : 96744172fb76c24d

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DECENAL DE DAÑOS (3 LOTES) PROMOVIDA POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., A AJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante, **PPT**) tiene por objeto la contratación por Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante, **EMVS**), como tomador, de una póliza de seguro que cubra el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio, entre otros, como garantía decenal de daños de la edificación regulada en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante, LOE).

Del mismo modo, la garantía anteriormente mencionada ha de hacerse extensible a **EMVS** como asegurada, así como a los sucesivos adquirentes del edificio o parte del mismo si fuera el caso, atendiendo a lo previsto en el artículo 19.2 a) de la LOE.

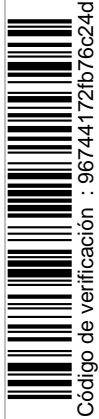
En el presente contrato también se incluye la asistencia para los servicios de mediación y asesoramiento a través de un corredor de seguros.

El presente **PPT** tiene carácter contractual y prevalece sobre el contenido de cualquier póliza que pueda emitirse en el marco de ejecución del contrato y no supone adhesión al modelo de póliza que la entidad aseguradora adjudicataria tenga por usual y como propia. El periodo de vigencia de la licitación es independiente y ajeno del que es el periodo de vigencia de cada una de las pólizas que **EMVS** dé de alta durante la vigencia del contrato.

Por razón del contrato de seguro, la entidad aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, atendiendo a la normativa vigente y durante la vigencia de las pólizas de seguros, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al Tomador, Asegurado y/o a los sucesivos adquirentes del edificio o partes del mismo.

La entidad aseguradora se obliga al cumplimiento íntegro del contrato, con independencia de la siniestralidad que se produzca, renunciando a cualquier

Página 2 | 28



Código de verificación : 96744172fb76c24d

derecho que le correspondiera amparado en dicha causa en virtud de lo previsto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

El contrato se divide en tres lotes, cada uno de los cuales está formado por las distintas promociones que deben quedar cubiertas y que se relacionan a continuación:

Lote nº 1: SEGUROS DECENALES 1, comprende las siguientes promociones de viviendas:

- Carabanchel 29
- Carabanchel 34 Fase II
- Nuestra Señora de los Ángeles 01
- San Francisco Javier V Fase 2

Lote nº 2: SEGUROS DECENALES 2, comprende las siguientes promociones de viviendas:

- Los Olivos 2ª Fase
- Nuestra Señora de los Ángeles 11
- Nuestra Señora de los Ángeles 13
- Sierra Toledana A7
- Sierra Toledana D4

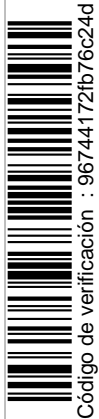
Lote nº 3, SEGUROS DECENALES 3, comprende las siguientes promociones de viviendas:

- Méndez Álvaro Norte 3
- Nuestra Señora de los Ángeles 06
- Nuestra Señora de los Ángeles 09
- Nuestra Señora de los Ángeles 12
- Sierra Toledana G4 y G5

Se indica en el **Anexo I** del presente **PPT** las características técnicas de las promociones de viviendas que integran cada uno de los tres lotes para las que se solicita cobertura del seguro decenal.

Las actuaciones a realizar, funciones y atribuciones del adjudicatario se registrarán por la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y demás normativa que resulte de aplicación.

La contratación está condicionada a la terminación de las obras a las que se refiere el Proyecto de cada una de las promociones que conforman los tres lotes, de modo que si la ejecución de las obras no finalizara, **EMVS** no procederá a contratar el seguro decenal, sin que el adjudicatario del contrato pueda realizar reclamación alguna. Producida esta circunstancia y habiendo percibido la adjudicataria el 30%



Código de verificación : 96744172fb76c24d

del importe del precio de adjudicación calculado provisionalmente conforme al valor de la suma asegurada disponible por **EMVS** en el momento inicial de la licitación, aquélla deberá, necesariamente, reintegrar dicho importe en plazo máximo de siete días a contar desde que sea informada por **EMVS** de que la promoción no va a finalizar.

Si por causa imputable a la entidad aseguradora adjudicataria no llegara a entrar en cobertura la póliza mediante la emisión del suplemento, en la fecha en la que se suscriba el acta de recepción de la obra y hubiera sido requerido por **EMVS**, se entenderá producido un desistimiento unilateral que llevará aparejada la devolución del 30% del importe del precio de adjudicación, según se ha expresado en el apartado anterior, y los intereses legales anuales devengados. Ello sin perjuicio del pago de la indemnización por daños y perjuicios que hubieran ocasionado a **EMVS**.

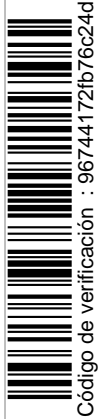
Por otro lado, los datos económicos facilitados en el citado **Anexo I** del **PPT** pueden sufrir alguna variación al alza o a la baja como resultado de la ejecución de las obras. En consecuencia, la oferta económica se formulará en un primer momento aplicando un porcentaje sobre el valor total de la suma asegurada cuya definición consta en la prescripción 5.4 y del que dispone actualmente **EMVS**. Ello sin perjuicio de que cuando se conozca el valor total de la suma asegurada al término de la ejecución de las obras, se formalice la póliza de seguro de daños decenal conforme al porcentaje ofrecido por el contratista sobre dicho valor total.

2. NORMATIVA QUE RESULTA DE APLICACIÓN AL SEGURO DECENAL.

El seguro decenal se rige por la ya citada Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Se tendrán por no puestas aquellas cláusulas de la póliza que vulneren o restrinjan el alcance del seguro decenal de daños materiales previsto y regulado en su artículo 19.

Resulta también de aplicación la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguros, cuyo artículo 2º establece que serán válidas las cláusulas contractuales, distintas de las legales, que sean más beneficiosas para el Asegurado, así como el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y las demás normas reguladoras de los seguros privados.

Del mismo modo, el seguro decenal objeto del presente contrato se somete a las especificaciones técnicas contenidas en el presente **PPT**.



Código de verificación : 96744172fb76c24d

3. ACTUACIONES A REALIZAR.

3.1. Actuaciones a realizar por la entidad aseguradora adjudicataria. Servicios de formalización de pólizas de seguro, tramitación de siniestros e información.

La entidad aseguradora deberá disponer de una estructura organizativa y operativa que permita dar respuesta a las necesidades de **EMVS** y que afecten no sólo a la formalización de las pólizas de seguros, sino también a la gestión, tramitación y resolución de las incidencias y/o siniestros que se cursen durante su vigencia.

A este respecto, la entidad aseguradora deberá disponer de una oficina física ubicada en la ciudad de Madrid, debidamente equipada con mobiliario, recursos materiales, recursos informáticos y técnicos.

Deberá adscribir a la gestión del presente contrato a una persona con cualificación profesional y formación ajustada al ramo de actividad objeto de seguro, y facilitar sus datos de contacto.

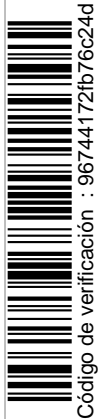
En cuanto a la operativa, una vez solicitada por **EMVS** la emisión de la póliza, ésta deberá estar disponible en plazo máximo de 48 horas.

Cada vez que **EMVS** lo solicite la entidad aseguradora remitirá informe detallado de las actuaciones que se hayan realizado en el marco de gestión del presente contrato.

Del mismo modo, a requerimiento de **EMVS** deberá comparecer la entidad aseguradora a las reuniones que se consideren necesarias o de interés para la gestión del contrato.

3.2. Actuaciones a realizar por el corredor de seguros. Servicio de mediación y asistencia en la gestión de riesgos e incidencias y de asesoramiento profesional.

EMVS, atendiendo a la obligación que asume la entidad aseguradora de designar un corredor de seguros, se dirigirá a éste para todas las cuestiones que tengan relación con este contrato. Si el corredor designado por la entidad aseguradora adjudicataria no cumpliera satisfactoriamente con las necesidades de **EMVS**, se pondrá en su conocimiento con el fin de que proceda a su inmediata sustitución, debiendo cumplir el nuevamente propuesto, los mismos requisitos profesionales habilitantes que figuran en el apartado 3.2 del presente **PPT**.



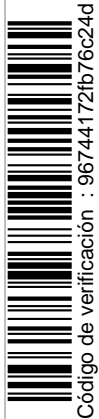
Código de verificación : 96744172fb76c24d

EMVS facilitará al corredor de seguros toda la información que precise para la formalización de las pólizas de seguros.

Además de la obligación del corredor de seguros de desarrollar todas las funciones y atribuciones que recoge la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros privados, se consideran necesarias las siguientes prestaciones:

- Prestar los servicios de asistencia al Tomador o Asegurado.
- Gestionar los avisos, notificaciones, comunicaciones, declaraciones de siniestros, etc. que se deriven de este contrato y que sean cursados por el Tomador del seguro o Asegurado.
- Facilitar a **EMVS**, durante la vigencia de los contratos, la información y aclaraciones que correspondan sobre el clausulado de las pólizas de seguro.
- Asistencia, asesoramiento, seguimiento de la siniestralidad ocurrida en el ámbito de las pólizas de seguro objeto de este contrato hasta su total resolución. Y en concreto, recibir las comunicaciones de los siniestros que se produzcan con cargo a los riesgos protegidos.
- Introducir y mantener actualizada la información relativa a la tramitación de los siniestros.
- Comunicar a **EMVS** a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que afecte a los siniestros.
- Facilitar a **EMVS** cuanta información y documentación le sea solicitada.
- Requerir a la entidad aseguradora adjudicataria los informes que se han especificado en el apartado anterior y cuanta información precise **EMVS** para la correcta gestión y seguimiento del contrato.

El corredor de seguros deberá disponer de una oficina física ubicada en la ciudad de Madrid, debidamente equipada con mobiliario, recursos materiales y recursos técnicos e informáticos. Deberá adscribir a la gestión del presente contrato a una persona con cualificación profesional y formación ajustada al ramo de actividad objeto del seguro a formalizar. En este sentido, el profesional asignado deberá disponer del certificado acreditativo de aptitud de haber superado las pruebas específicas de formación correspondientes a los grupos B o C del artículo 10 del Real Decreto 764/2010 de 11 de junio, conforme a la regulación desarrollada en la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.



Código de verificación : 96744172fb76c24d

Del mismo modo, a requerimiento de **EMVS** deberá comparecer el corredor de seguros a las reuniones que se consideren necesarias o de interés para la gestión del contrato.

4. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTENSIÓN DEL SEGURO DECENAL.

El período de contratación del seguro decenal estará determinado por la fecha de la recepción que conste en el acta de recepción de las obras y terminará transcurridos 10 años desde esa fecha, todo ello de conformidad con lo previsto en la LOE.

El seguro decenal abarcará como garantías básicas las obligatorias establecidas en el artículo 19.1 c) de la LOE y en concreto, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio. Quedan comprendidas las siguientes garantías:

- La garantía de los daños materiales a la construcción que tengan su origen en un vicio de diseño, defecto de materiales o de ejecución de las obras fundamentales y que comprometan la estabilidad o la solidez de la construcción.
- La indemnización de los gastos ocasionados por la amenaza de ruina de las obras fundamentales y que sean necesarios para salvaguardar la construcción.
- Los gastos de desescombros necesarios por los siniestros contemplados en los dos apartados anteriores.

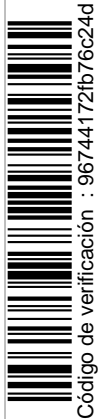
La oferta de los licitadores no podrá exceder del presupuesto base de licitación, quedando comprendido en el mismo los impuestos, gastos repercutibles y el coste del Consorcio de Compensación de Seguros o cualquier otro concepto cuya repercusión resulte obligatoria.

Del mismo modo, dado que el licitador deberá concurrir con un corredor de seguros, será aquél quien retribuya su actividad.

5. ALCANCE DEL SEGURO DECENAL DE DAÑOS.

5.1. COBERTURA.

El seguro decenal garantiza durante un plazo de diez años el resarcimiento de los



daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

La póliza de seguro deberá indicar que estamos ante el seguro obligatorio previsto en el artículo 19. 1 c) de la LOE. Su entrada en vigor vendrá determinada por la fecha de recepción de la obra.

5.2. RIESGOS BÁSICOS.

Dentro de los límites establecidos en el presente pliego, el seguro deberá contemplar y garantizar los daños materiales en los bienes asegurados en cada uno de los lotes.

Las entidades aseguradoras licitadoras no podrán proponer exclusiones a las garantías establecidas en este pliego, siendo por tanto garantías mínimas y mejorables que se incluirán en las condiciones particulares de la póliza que se emita. No se admitirán pólizas con franquicias.

5.2.1. Tomador del seguro. Asegurado.

Tendrá la condición de Tomador del seguro la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en su condición de promotor. Del mismo modo y atendiendo a esta condición, también tendrá carácter de Asegurado conforme previene el artículo 19.2 a) de la LOE, al igual que los posibles sucesivos adquirentes del edificio o de parte del mismo.

5.2.2. Garantía básica de daños estructurales. Riesgos cubiertos.

5.2.2.1. Garantía básica de daños estructurales. Dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador garantiza durante diez años, a partir de la fecha de efecto indicada en el Suplemento de entrada en vigor de la garantía, la indemnización o reparación de los daños materiales causados en el edificio asegurado por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la obra fundamental, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del mismo.

Del mismo modo queda incluida la renuncia a recurso contra el Tomador del Seguro en su condición de promotor.



Código de verificación : 96744172fb76c24d

Asimismo, por período de 10 años quedan cubiertos los siguientes riesgos:

- Daños materiales ocasionados a la urbanización siempre que los mismos sean consecuencia directa de un siniestro indemnizable de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.
- Los gastos de demolición, desescombro y salvamento que hayan sido necesarios a consecuencia de los daños materiales a la construcción cubiertos por la póliza.
- Revalorización automática de la suma asegurada con el IPC anual y con un máximo del 3,5% o 5% anual en progresión geométrica.
- Impermeabilización de cubiertas, fachadas y terrazas por un período de cinco años quedando comprendidos los siguientes extremos:
 - Los costes de reparación o restitución de aquellos elementos que garantizan la impermeabilización (de las cubiertas, terrazas y tejados de la edificación, fachadas) dañados a consecuencia de errores de diseño, defecto en los materiales o en la ejecución de los mismos, siempre que ello haya dado lugar a la manifestación de un daño material producido por el agua.
 - Los costes de reparación o restitución de aquellas otras partes de la edificación asegurada para la garantía de daños estructurales que fueran dañadas a consecuencia de siniestros indicados en el párrafo anterior.
 - Los costes razonables de reparación o restitución de aquellas otras partes de la edificación asegurada en la garantía de daños estructurales que fueran dañadas intencionada y necesariamente con la finalidad de reparar los daños.
 - Los gastos de desescombro de las partes dañadas, cubiertas por los apartados anteriores, hasta un 10% del coste total definitivo de la cubierta.

No se establecerá franquicia en ninguna de las garantías anteriormente señaladas.



Código de verificación : 96744172fb76c24d

5.3. PERÍODO DE COBERTURA.

Dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador garantiza durante diez años, a partir de la fecha de efecto indicada en el Suplemento de entrada en vigor de la garantía los riesgos básicos previstos precedentemente.

Aún cuando se suscriba la póliza y se haya abonado parte de la prima por el Tomador del Seguro, las coberturas de la póliza no tomarán efecto hasta que el Asegurador haya emitido el suplemento de entrada en vigor de la garantía, cuya fecha de efecto se corresponderá con la fecha que se suscriba el acta de recepción de la promoción.

Para la emisión del suplemento de entrada en vigor de la garantía será necesario que el Asegurador haya recibido del Tomador del Seguro o Asegurado:

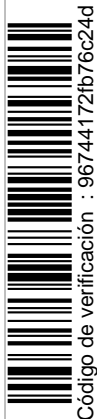
- Los informes finales del Organismo de Control Técnico.
- El Acta de Recepción.
- La Declaración del Tomador del Seguro sobre el valor definitivo de los bienes asegurados, suficientemente desglosado, la cual formará parte de la póliza.
- La totalidad de la prima.

5.4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, a los efectos de la garantía de daños estructurales, debe corresponderse con el valor definitivo de la edificación asegurada en el momento de la recepción, cuyo importe comprende el coste de ejecución por contrata, honorarios de proyecto y dirección facultativa (incluidos los del informe geotécnico), honorarios del Organismo de Control Técnico, licencias e impuestos y, en general, cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución de aquella.

En ningún caso, se incluirán los extracostes acordados por el propietario en concepto de pronta ejecución, ni disminuirlo en las penalizaciones por retrasos.

Las garantías del presente contrato están subordinadas a que se haga un control técnico del proyecto, de la ejecución o puesta en obra de los materiales y de los ensayos de los mismos por un laboratorio acreditado, efectuado por un Organismo de Control Técnico contratado por el Tomador del Seguro, cuyos datos se indican a continuación:



Lote nº 1: SEGUROS DECENALES 1

- Carabanchel 29: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
- Carabanchel 34 Fase II: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
- Nuestra Señora de los Ángeles 01: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
- San Francisco Javier V Fase 2: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)

Lote nº 2: SEGUROS DECENALES 2

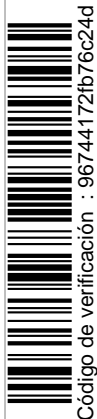
- Los Olivos 2ª Fase: CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- Nuestra Señora de los Ángeles 11: APLUS NORCONTROL, S.L.U.
- Nuestra Señora de los Ángeles 13: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
- Sierra Toledana A7: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
- Sierra Toledana D4: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)

Lote nº 3, SEGUROS DECENALES 3

- Méndez Álvaro Norte 3: CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- Nuestra Señora de los Ángeles 06: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)
- Nuestra Señora de los Ángeles 09: INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (INTEMAC)
- Nuestra Señora de los Ángeles 12: APLUS NORCONTROL, S.L.U.
- Sierra Toledana G4 y G5: INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (INTEINCO)

El acta de recepción y, en su caso, de subsanación de las reservas, en unión de la póliza, constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, que sólo alcanza, dentro de los límites pactados, a los bienes y riesgos especificados en la misma.

El Tomador del seguro podrá optar por el pago de la indemnización en metálico de los daños o por la reparación de los mismos.



Código de verificación : 96744172fb76c24d

6. CLÁUSULAS SOCIALES.

En cumplimiento del Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016, serán de obligado cumplimiento las siguientes cláusulas sociales:

- 1) El adjudicatario del contrato estará obligado a que los servicios objeto del presente contrato se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. A la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar declaración responsable obligándose al cumplimiento de la presente cláusula durante la ejecución del contrato.
- 2) En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad. Los licitadores deberán aportar en su oferta declaración responsable obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula en caso de resultar adjudicatario.
- 3) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

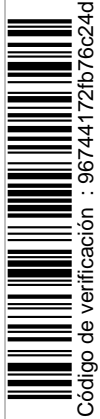
El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la presente cláusula, obligándose el adjudicatario a introducir las modificaciones en los soportes indicados que le sean ordenados por dicho responsable.

- 4) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, la presentación de la declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Esta obligación se extiende al personal subcontratado por la adjudicataria

Página 12 | 28



Código de verificación : 96744172fb76c24d

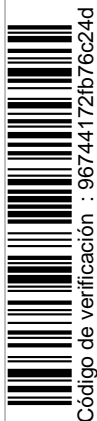
destinado a la ejecución del contrato.

- 5)** La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios. Además, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos aportando la siguiente documentación:
 - Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa.
 - Declaración responsable en materia de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales de las personas adscritas al contrato.

- 6)** Con carácter previo a la finalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación.



Código de verificación : 96744172fb76c24d

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DECENAL DE DAÑOS (3 LOTES) PROMOVIDA POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., A AJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANEXO I. DATOS RELATIVOS A LAS PROMOCIONES OBJETO DEL SEGURO DECENAL LOTE Nº 1: SEGUROS DECENALES 1.

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “CARABANCHEL 29”

Valor de la suma asegurada: 18.170.000,00 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 16 de diciembre de 2020

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 159

Nº plantas: 2 sótanos + baja + 9

Ubicación: C/ De la Corona, Avda. del Euro c/v C/ Del Dinero (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 4

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 22.834,7 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

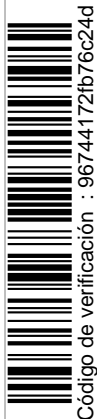
Cimentación: pantalla continua de hormigón

Estructura: pilares + forjado de vigueta y bovedilla de hormigón

Cubierta: plana, invertida. Con solado en patios y grava en instalaciones

Cerramiento: prefabricado de hormigón

Tipo de suelo: laminado y gres en baños y cocinas



Código de verificación : 96744172fb76c24d

Pendiente del terreno: 6%

Nivel freático: SI, A-8 m



Código de verificación : 96744172fb76c24d

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96744172fb76c24d>

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “CARABANCHEL 34 FASE II”

Valor de la suma asegurada: 2.765.949,00 euros (sin IVA)

Fecha prevista de finalización de las obras: 20 de agosto de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 25

Nº plantas: 5+ B

Ubicación: Avda. del Euro, nº 49 – Madrid

Destino: arrendamiento

Sótanos: 2

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 2.935,58 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: hormigón armado

Estructura: hormigón armado y estructura metálica

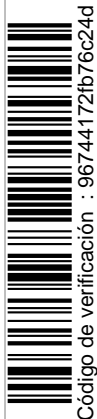
Cubierta: cubierta plana tradicional

Cerramiento: Sate y fachada ventilada con chapa minionda

Tipo de suelo: pavimento laminado y gres en zonas húmedas

Pendiente del terreno: < 10%

Nivel freático: 4,8 metros de profundidad



Código de verificación : 96744172fb76c24d

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 01”

Valor de la suma asegurada: 6.808.407,95 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 3 de septiembre de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 101

Nº plantas: 8

Ubicación: C/ Puerto de la Bonaigua nº 39 y 43 (garaje) y nº 41 portal (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 3

Protección: VPPA

Voladizos:

Superficie total construida: 10.239 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: losa de hormigón

Estructura: pilares HG y forjados unidireccionales nervios HG

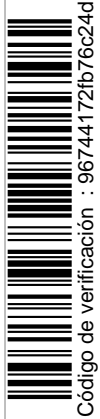
Cubierta: plana invertida

Cerramiento: fachada ventilada

Tipo de suelo: arcillas verdes y rosadas, arenas micáceas y margas

Pendiente del terreno: 23,30%

Nivel freático: a cota absoluta 614,50 (superior al nivel de excavación)



DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “SAN FRANCISCO JAVIER V FASE 2”

Valor de la suma asegurada: 3.441.823,47 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 04 de enero de 2020

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 41

Nº plantas: 4 (baja + 3)

Ubicación: C/ Higinio Rodríguez nº 25 y 27, C/ Sierra de la Sagra nº 6 (garaje) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 2

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 4.563,57 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: zapatas aisladas, pilotes con encepado y pantalla de pilotes en contención

Estructura: hormigón armado

Cubierta: plana invertida, no transitable

Cerramiento: fachada ventilada

Tipo de suelo: arcilloso

Pendiente del terreno: desde 0,15 hasta 2,77 m según alineación

Nivel freático: NO



ANEXO I. DATOS RELATIVOS A LAS PROMOCIONES OBJETO DEL SEGURO DECENAL LOTE Nº 2: SEGUROS DECENALES 2.

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “LOS OLIVOS 2ª FASE”

Valor de la suma asegurada: 8.804.695,55 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 22 de julio de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 87

Nº plantas: 12

Ubicación: C/ San Timoteo, nº 10 al 16 (nº 18 garaje) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 4

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 2.935,58 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: zapatas hormigón muro pantalla

Estructura: forjados unidireccionales de hormigón y losas

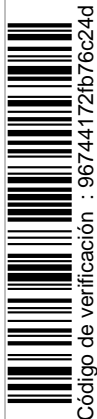
Cubierta: transitable asfáltica

Cerramiento: SATE

Tipo de suelo: gres

Pendiente del terreno: 12%

Nivel freático: SI



Código de verificación : 96744172fb76c24d

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 11”

Valor de la suma asegurada: 9.294.439,79 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 21 de octubre de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 87

Nº plantas: 12

Ubicación: C/ Montes Universales nº 4 y 6 (portales), San Diego nº 97 (garaje) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 3

Protección: VPPA

Voladizos: SI

Superficie total construida: 13.176,6 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: hormigón, losa

Estructura: hormigón losa

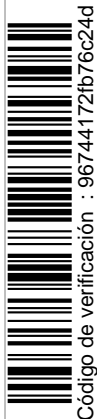
Cubierta: plana asfáltica

Cerramiento: SATE

Tipo de suelo: cerámico

Pendiente del terreno: 5%

Nivel freático: SI



DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 13”

Valor de la suma asegurada: 10.218.666,70 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 29 de febrero de 2020

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 131

Nº plantas: 13

Ubicación: C/ Sierra de Tejada, nº 2 y 6, nº 4-8 (garajes) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 4

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 16.782,69 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: contención perimetral mediante pantallas de hormigón armado.
Cimentación interior mediante zapatas aisladas

Estructura: hormigón armado, forjados unidireccionales

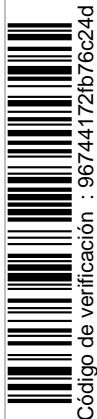
Cubierta: plana, impermeabilización asfáltica

Cerramiento: sistema SATE

Tipo de suelo: pavimento laminado y gres en zonas húmedas

Pendiente del terreno: < 10% (5,78%)

Nivel freático: según estudio geotécnico se sitúa entre las cotas 616,80 y 617,78.
Siendo la cota de suelo del último sótano de 614,84



Código de verificación : 96744172fb76c24d

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “SIERRA TOLEDANA A7”

Valor de la suma asegurada: 713.826,93 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 27 de mayo de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 9

Nº plantas: 4

Ubicación: C/ Patio de Santiago nº 5 (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 1

Protección: VPPA

Voladizos:

Superficie total construida: 788,36 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: pantalla de pilotes y micropilotes y zapatas aisladas

Estructura: pilares de hormigón y forjado unidireccional

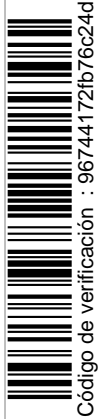
Cubierta: para instalación de paneles de captación de energía solar térmica y fotovoltaica.

Cerramiento: sistema SATE

Tipo de suelo:

Pendiente del terreno:

Nivel freático: no hay



DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “SIERRA TOLEDANA D4”

Valor de la suma asegurada: 2.498.661,13 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 01 de septiembre de 2019

Descripción:

Edificio en altura colectiva en manzana cerrada

Nº de viviendas: 19

Nº plantas: 4 + 1

Ubicación: C/ Doctor Lozano nº 35 y 35-B (garaje), C/ Garganta de Aisa nº 12 (garaje) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 1

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 1.844,2 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: muros de contención de bataches. Cimentación aislada

Estructura: hormigón armado

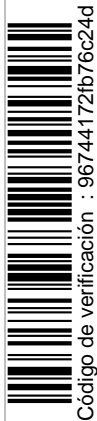
Cubierta: transitable en nivel 0 y planta ático. Invertida no transitable en planta de cubierta

Cerramiento: sistema SATE. Carpintería de aluminio

Tipo de suelo: arenosos con presencia de arcillas

Pendiente del terreno: leve pendiente de elevación en dirección Sur-Norte

Nivel freático: no existe



Código de verificación : 96744172fb76c24d

**ANEXO I. DATOS RELATIVOS A LAS PROMOCIONES OBJETO DEL SEGURO
DECENAL LOTE Nº 3: SEGUROS DECENALES 3.**

**DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “MÉNDEZ ÁLVARO
NORTE 3”**

Valor de la suma asegurada: 7.896.796,94 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 3 de marzo de 2020

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 87

Nº plantas: 3 sótanos + baja + 16

Ubicación: C/ Alamedilla núm. 25, 27 y 29 (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 3

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 10.300,95 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: pilotes y encepados

Estructura: forjados unidireccionales de hormigón y losas

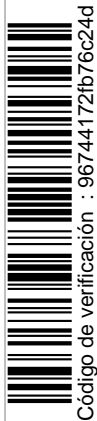
Cubierta: transitable asfáltica

Cerramiento: SATE

Tipo de suelo: gres

Pendiente del terreno: NO

Nivel freático: NO



Código de verificación : 96744172fb76c24d

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 06”

Valor de la suma asegurada: 8.069.528,96 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 29 de junio de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 100

Nº plantas: 11

Ubicación: C/ Falconera, nº 2 y C/ Peña Amaya, nº 3 (garaje) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 2

Protección: VPPA

Voladizos: Vuelo en la esquina oeste del edificio de 73 cm sobre límite parcela

Superficie total construida: 12.573,12 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: pantalla de pilotes perimetral y zapatas aisladas en el interior

Estructura: losa de hormigón armado en suelo de sótano – 1 y baja. Forjado unidireccional en el resto

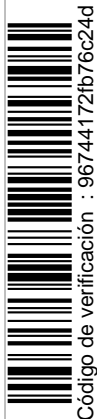
Cubierta: cubierta invertida transitable y con grava en cubierta. Cubierta vegetal en zonas ajardinadas

Cerramiento: medio pie de L.M.P. con trasdosado de pladur y acabado en SATE por el exterior

Tipo de suelo: pavimento tarima en viviendas y gres en baños.

Pendiente del terreno: ligera pendiente descendente en todo el perímetro desde la esquina Este del edificio

Nivel freático: por debajo de la cimentación interior a cota 616.0 msnm (- 7,765 m)



DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 09”

Valor de la suma asegurada: 8.264.902,19 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 12 de septiembre de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 112

Nº plantas: 9 + ático

Ubicación: Avda. de San Diego nº 95 A (portal) nº 95 B (garajes) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 2

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 7.945 m² (sobre rasante)

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: pantalla perimetral y pilotaje

Estructura: hormigón armado

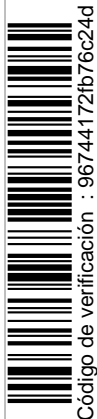
Cubierta: plana transitable

Cerramiento: ladrillo visto

Tipo de suelo: yesos bajo un estrato de arenas

Pendiente del terreno: ligera desde el fondo de la parcela hacia el acceso

Nivel freático: unos 2 metros por debajo del nivel del suelo del segundo sótano



Código de verificación : 96744172fb76c24d

DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 12”

Valor de la suma asegurada: 6.415.202,11 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 24 de marzo de 2020

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 69

Nº plantas: B + 8

Ubicación: C/ Martínez de la Riva nº 106 (garaje) y 108 (portal) y C/ Pico Teide nº 4 (portal) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 2 (con resaltos que a la práctica, serían 3)

Protección: VPPA

Voladizos: si hay en fachadas, pero de 80 cm de vuelo

Superficie total construida: 8.463,88 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: zapatas aisladas en pilares interiores y pantalla perimetral con anclajes

Estructura: hormigón

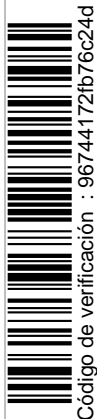
Cubierta: de forjado planas con acabado de grava y parte soladas

Cerramiento: SATE y chapa metálica a modo de ventilada

Tipo de suelo: normal, sin agua

Pendiente del terreno: 3 metros de desnivel, pendiente moderada

Nivel freático: existe, pero por debajo de la cimentación



DATOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DENOMINADA “SIERRA TOLEDANA G4 Y G5”

Valor de la suma asegurada: 2.204.609,86 euros

Fecha prevista de finalización de las obras: 14 de agosto de 2019

Descripción:

Edificio en altura

Nº de viviendas: 15

Nº plantas: 4 + 1 sobre rasante

Ubicación: C/ Baltasar Santos nº 13, C/ Pico Anayet nº 2, C/ Fernando Pastor nº 8 (garaje) (Madrid)

Destino: arrendamiento

Sótanos: 1

Protección: VPPA

Voladizos: NO

Superficie total construida: 1.495,56 m²

Zona urbana: SI

Características técnicas de la edificación:

Cimentación: muros de contención con pilotes y muros bataches. Cimentación aislada

Estructura: mixta. Soportes metálicos. Forjados, locas, vigas de hormigón armado

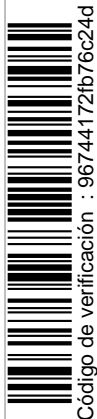
Cubierta: nivel 0 y ático: transitable. Cubierta invertida no transitable

Cerramiento: sistema SATE

Tipo de suelo: arenas con contenido variable de arcilla. Tensión de cálculo 300 KN/m²

Pendiente del terreno: ligeramente inclinado con elevación Norte a Sur

Nivel freático: no existe



Código de verificación : 96744172fb76c24d